

CIRCULAR N° 002-2025-GRLL-CESS-OXI-009-2024

- PARA** : Participantes del proceso de selección N° 009-2024-GRLL-CE-EPS-OXI: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 35 EDUVIGIS NORIEGA DE LAFORA DISTRITO DE GUADALUPE DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2587373.
- DE** : COMITÉ ESPECIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 009-2024-GRLL-CE-EPS-OXI.
- ASUNTO** : MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- REFERENCIA** : Ley N° 29230 “Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado” y sus modificatorias.
- FECHA** : 10 de enero del 2025.

El Comité Especial designado por Resolución Gerencial Regional N° 000017-2024-GRLL-GRCTPIP de fecha 17 de septiembre del 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230), pone en conocimiento a los participantes del Proceso de Selección N° 009-2024-GRLL-CE-EPS-OXI para la selección de la Entidad Privada Supervisora que se encargará de la supervisión del siguiente proyecto:

N°	Código Único de la inversión	Nombre de la inversión
1	2587373	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 35 EDUVIGIS NORIEGA DE LAFORA DISTRITO DE GUADALUPE DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”

- Mediante **CIRCULAR N° 002-2025-GRLL-CESS-OXI-009-2024 de fecha 07 de enero del 2025**, el Comité Especial comunicó la Modificación del Calendario del Proceso de Selección.
- Que, de acuerdo a lo regulado en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29230 señala: **“El comité especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección, a través de una circular que es notificada a todos los Participantes y/o Postores en el domicilio o correo electrónico señalado. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión.”** [resaltado y subrayado agregado]
- Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra en la etapa de Absolución de Consultas, producto de las consultas realizadas por los participantes; y, considerando que quienes desempeñan dicha labor en adición a sus funciones, aunado a ello la carga laboral que presenta producto de sus funciones profesionales, resulta necesario que la absolución de consultas se realice de manera óptima a fin de no afectar los derechos del participante.
- Asimismo, considerando que para el presente proceso de selección se han presentado más de una carta de expresión de interés por lo que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 29230 que señala **“Es obligatoria la participación del notario público o juez de paz para la presentación de propuestas y adjudicación de la buena pro, de corresponder, en los casos que se presente más de una expresión de interés; y para**

el otorgamiento de la buena pro para los casos en los que se haya presentado más de un Postor.” Por lo que de manera diligente este Comité Especial solicitó mediante Oficio N° 000004-2025-GRLL-CESS-009-2024-GRLL-OXI-JRL solicitó la gestión del servicio de Notario Público, no obstante, mediante Proveído N° 000072-2025-GGR-GRCTPIP la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada comunicó que por el momento aún no se encuentra con asignación presupuestaria para la contratación del servicio notarial, lo que limitaría que la presentación de propuestas se realice de manera óptima y en estricto cumplimiento a lo regulado en el mencionado artículo.

- Acogiéndose al principio de **Eficacia y Eficiencia** regulado en el numeral 5 del Artículo II del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230, que señala **“Todas las fases del mecanismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad Pública, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.”** [resaltado y subrayado agregado]
- En razón a lo expuesto, con el objeto de llevar a cabo el proceso de manera óptima, este Comité Especial, acordó por **UNANIMIDAD PRORROGAR LA ETAPA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS**, hasta el día 15 de enero del 2025; por lo cual se modifica el calendario del Proceso de Selección, quedando de la siguiente manera:

N°	ETAPA	DE:	HASTA:
1	Convocatoria y publicación de Bases.	19/12/2024	
2	Presentación de expresiones de interés ^(*)	20/12/2024	31/12/2024
3	Presentación de consultas y observaciones a las Bases. ^(*)	20/12/2024	31/12/2024
4	Absolución de consultas y observaciones a las Bases.	02/01/2025	15/01/2025
5	Integración de Bases y publicación.	16/01/2025	
6	Presentación de Propuestas.	27/01/2025	
7	Evaluación y calificación de propuesta técnica.	28/01/2025	31/01/2025
8	Resultados de la evaluación y calificación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro.	03/02/2025	
9	Presentación de documentación y perfeccionamiento del Contrato de Supervisión.	27/02/2025	
10	Suscripción del Contrato de Supervisión.	04/03/2025	

ING. DIANA LISSET ESCOBEDO JULCA
Miembro Titular

.....
DNI N° 40690148

ARQ. JÉSSICA INÉS RODRÍGUEZ LÓPEZ
Miembro Titular

.....
DNI N° 18140663

ECON. RONALD ALEXIS FARFÁN REQUE
Miembro Suplente

.....
DNI N° 73581402